

Expte: 2255/232  
Ref: 16 FEB. 2024



MINISTERIO  
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y  
EL RETO DEMOGRÁFICO

SECRETARÍA DE ESTADO  
DE MEDIO AMBIENTE  
DIRECCIÓN GENERAL  
DE LA COSTA Y EL MAR  
SERVICIO PROVINCIAL  
DE COSTAS DE  
PONTEVEDRA

O F I C I O

S/REF:

S/REF:

NREF: STAMP/24

FECHA: LA DE LA FIRMA

ASUNTO: REMISIÓN ANUNCIO BOE

AYUNTAMIENTO DE VIGO

Praza do Rei, s/n

36202 -VIGO- Pontevedra

**INSTALACIONES Y SERVICIOS DE TEMPORADA PARA EL EJERCICIO 2024 EN DOMINIO PUBLICO  
MARÍTIMO-TERRESTRE- REMISION DE ANUNCIO BOE**

Con fecha 19.12.2023 se remitió a ese Ayuntamiento (de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 113 del Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas), las "Bases generales para la autorización de actividades, instalaciones y servicios de Temporada del ejercicio 2024 en dominio público marítimo-terrestre".

En dicho oficio se omitió acompañar la copia del anuncio del Boletín Oficial del Estado (BOE) publicado el 14 de diciembre de 2023 de apertura de los plazos para presentar las solicitudes.

Se acompaña la publicación en el BOE a este oficio, a fin de que se proceda a su colocación en el tablón de anuncios de ese Ayuntamiento.

Si ese Ayuntamiento lo considera necesario, y con objeto de clarificar cualquier aspecto sobre el plan de temporada, se podrán hacer consultas en las oficinas de esta Jefatura de Costas, en el teléfono 986845300 o en el email: [rrio@miteco.es](mailto:rrio@miteco.es)

EL JEFE DEL SERVICIO PROVINCIAL DE COSTAS, P.D.  
LA JEFA DEL SERVICIO DE ACTUACION ADMINISTRATIVA,  
Fdo: Inés Añel Besteiro  
(Documento firmado electrónicamente en Pontevedra,  
en fecha y hora referenciadas en la firma)

**DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente edicto estuvo expuesto en el Tablón oficial de anuncios de este Ayuntamiento, durante el plazo reglamentario.**



Vigo, 16 Febrero 2024  
El Secretario General  
P.A.  
El Jefe del Registro General.

*X. Vicente*

ASDA - X. VICENTE COMESAÑA TRIGO -

REGISTRO:

www.miteco.es  
<https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>  
Código de identificación Oficina DIR3: EA0043362

INFORMACIÓN:

bzn-dcpontevedra@miteco.es

C/ San José, 6  
36071 PONTEVEDRA  
TFNO: 986 84 53 00  
FAX.- 986 61 73 09



CSV : GEN-37e9-6a2a-5b52-8504-4891-6832-97fc-7cc4

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : INES AÑEL BESTEIRO | FECHA : 27/12/2023 09:42 | NOTAS : F



## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

**37494** *Anuncio del Servicio Provincial de Costas de Pontevedra de información pública relativa a los servicios de temporada en las playas de la provincia de Pontevedra correspondientes al año 2024.*

Primero. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 113 y 152 del Reglamento General de Costas aprobado por Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, el Servicio Provincial de Costas de Pontevedra hace público que, en el plazo comprendido entre el día siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio en el BOE y el 15 de febrero de 2024, ambos inclusive, las personas físicas y jurídicas interesadas podrán solicitar el otorgamiento de autorizaciones para los servicios de temporada de playa (instalaciones de temporada: puestos EECOYBE, hidropedales, hamacas, terrazas, etc.; y servicios de formación y enseñanza de las modalidades deportivas de surf, paddle surf, plataformas hinchables flotantes) correspondientes al año 2024, que pretendan prestarse en terrenos de dominio público marítimo-terrestre de la provincia de Pontevedra, exceptuados los comprendidos en los términos municipales mencionados en el apartado segundo de este anuncio.

Cualquier otra actividad, jornadas, competiciones o campeonatos de duración no superior a 15 días que se prevean desarrollar en el dominio público marítimo-terrestre deberán solicitarse con una antelación de dos meses respecto a la fecha prevista para su celebración y estar informada favorablemente por el Ayuntamiento correspondiente y, en su caso, por otros organismos con competencias sectoriales (Capitanía Marítima, Jefatura Territorial de Medio Ambiente de la Xunta de Galicia, etc.)

Segundo. Se exceptúan los servicios de temporada en los términos municipales de A Illa de Arousa, O Grove, Sanxenxo, Marín, Cangas, Vilaboa, Vigo, Nigrán, Baiona y A Guarda, cuyos ayuntamientos han asumido la gestión de dichos servicios. Salvo en los casos en que dispongan de autorizaciones plurianuales, dichos Ayuntamientos tramitarán el procedimiento para la adjudicación a terceros de los servicios, incluida la publicación de los correspondientes anuncios, con indicación en ellos de los plazos para la presentación de ofertas o solicitudes de participación.

Tercero. Para solicitar la prestación de servicios de temporada en los Ayuntamientos que no hayan asumido la gestión, dentro de los plazos mencionados en el apartado primero de este anuncio, las personas físicas y jurídicas interesadas deberán presentar su solicitud, en el Registro del Ayuntamiento en que pretenda prestarse el servicio, en el propio Servicio Provincial de Costas o en los demás registros previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En caso de no formularse la solicitud en el Servicio Provincial de Costas, deberá anunciarse la presentación a través del correo electrónico [bnz-dcpontevedra@miteco.es](mailto:bnz-dcpontevedra@miteco.es) acompañando una copia de la solicitud en la que figure el lugar y fecha de presentación.

No serán admitidas a trámite las solicitudes que sean presentadas fuera de los plazos establecidos en cada caso, resolviéndose la inadmisión de las mismas, que será notificada a las personas interesadas.

Cuarto. La autorización que otorgue el Servicio Provincial de Costas en ningún caso exime de la obligatoriedad de obtener, con carácter previo al montaje de las instalaciones o a la iniciación de la actividad, cuantos títulos o licencias se precisen de otros organismos o administraciones públicas competentes o, en su caso, de cumplimentar los trámites por ellos establecidos para otras modalidades de intervención y control.

Quinto. El acuerdo que define la relación de servicios y bases del procedimiento podrá consultarse en los tablones de anuncios de los distintos ayuntamientos costeros, en las oficinas del Servicio Provincial de Costas de Pontevedra (calle San José, 6 - Pontevedra, teléfono 986845300) o solicitándolo en la siguiente dirección de email: [srio@miteco.es](mailto:srio@miteco.es)

Pontevedra, 11 de diciembre de 2023.- El Jefe del Servicio Provincial de Costas, Miguel García García.

ID: A230047666-1